

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

MODIFICACIÓN A LA LEY N° 9193, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2014 Y PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2014.

Expediente N° 19.053

**CUARTO INFORME SOBRE MOCIONES REMITIDAS POR EL
PLENARIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN EL ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

24 de abril del 2014

CUARTA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo de 2013 al 30 de abril de 2014)

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

(Del 1° de diciembre de 2013 al 30 de abril de 2014)

**DEPARTAMENTO DE COMISIONES
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS HACENDARIOS**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

**CUARTO INFORME SOBRE MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO
137 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**MODIFICACIÓN A LA LEY N° 9193, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y
EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO
2014 Y PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2014.**

Expediente N° 19.053

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las diputadas que suscriben, miembros de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, rinden al Plenario Legislativo el Cuarto Informe correspondiente a una (1) moción presentada ante la Comisión, vía artículo No. 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

La moción se tramitó en la Sesión No. 76 del 24 de abril y es la número 2-76 (1-137) que fue **APROBADA y revisada**.

Se adjuntan al Informe las mociones y el acta correspondiente. (*Se incluye las mociones de orden*).

**DIP. SIANY VILLALOBOS ARGÜELLO
PRESIDENTA**

**DIP. ILEANA BRENES JIMÉNEZ
SECRETARIA**

**DADO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
CATORCE. SAN JOSÉ, SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE
ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS.**

**MOCIONES APROBADAS EN SESIÓN No. 76
DEL 24 DE ABRIL DE 2014**

Moción de orden N° 1- 076 de la diputada Villalobos Arguello:

“Para que se dispensen de lectura las mociones de fondo presentadas vía artículo 137.”

Moción N.º 2- 076 (1-137) de varios y varias diputadas:

Artículo 1º.- Modificase el artículo 1º Inciso b) del Expediente Legislativo N.º 19.053 en la forma que se indica a continuación:

**"ARTICULO 1º
INCISO B: DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS INTERNOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2014 (en colones corrientes)"**

AUMENTAR

3000000000000	FINANCIAMIENTO	250.000.000.00
3100000000000	FINANCIAMIENTO INTERNO	250.000.000.00
3130000000000	EMISOR DE TITULOS VALORES	250.000.000.00
3131020000000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS	
	VALORES DE LARGO PLAZO	250.000.000.00
3131020000280	Emisión Títulos Valores Deuda	
	Interna	250.000.000.00
	TOTAL	250.000.000.00
	TOTALAUMENTAR	250.000.000.00

- C Clase**
- SC Subclase**
- G Grupo**
- SG Subgrupo**
- P Partida**
- SP Subpartida**

R Renglón

SR Subrenglón

FF Fuente Financiera

Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES 00/100 en Títulos, Valores de Deuda Interna 2014.

Parte de estas emisiones podrán realizarse en moneda extranjera. El Poder Ejecutivo queda autorizado para establecer vía reglamento, el plazo hasta por un máximo de treinta años, el tipo de intereses, que podrá fijarse en una tasa máxima de 18.0% anual en colones y un 9.0% anual en monedas extranjeras y demás características de las emisiones de Títulos Valores de Deuda Interna 2014.

Pago de intereses de títulos de la deuda pública. En el marco de la renegociación de la deuda entre el Gobierno Central y las instituciones del Sector Público No Financiero, se autoriza al Ministerio de Hacienda a reconocer a estas por el pago de intereses de los títulos de la deuda pública, una tasa de intereses máxima igual a la suma del igual a del porcentaje de inflación, más uno punto veinticinco por ciento (1.25%).

En caso de colocación con no residentes la Tesorería Nacional deberá publicar la información financiera de esas colocaciones.

Artículo 2: Modifícase el artículo 2° del Expediente Legislativo N.° 19.053, de la forma que se indica a continuación:

Aumentar:

Título: 211

Ministerio de Salud

Programa 630

Gestión Intrainstitucional

Registro Contable 630-00

G- O-FF-C-E-CF-IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6	Transferencias Corrientes	250.000.000,00
60103	Transferencias Corrientes a Instit. Descentralizadas no empresariales	250.000.000,00
60103 280 1310 3250 255	Instituto Costarr. Del Deporte y la Recreación (ICODER)	250.000.000,00

(PARA PAGO DE DEUDAS DE LA ORGANIZACIÓN DEL MUNDIAL
FEMENINO DE FÚTBOL SUB-17).

Céd-Jur 3-007-227851

Total Aumento Programa:	630
	250.000.000,00

Total Aumento	211
	250.000.000,00